

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.



producto de Encomiendas que de para dho suministro; se
tome en la de esta Villa la existencia actual y lo que
produzcan en adelante ynterin permanezca la necesidad
quedando el Ayuntamiento y Pueblo responsable a su cargo
siempre que no se apruebe esta diligencia por la supe-
rioridad: a cuyo fin se convocaron a los Señores adm.^{tes} y
depend.^{tes} de esta Encom.^{da} lo que verificado en el acto,
y personados, expresaron que estaban conformes en los
terminos propuestos y lo pedia por testimonio que se
les mandó dar. Y para que hagan presente el grava-
men, y escasez del pueblo ante las autoridades competentes
se nombro a los Señores Dn Jofe de Salazar Pres.^{te} Contri-
but.^{os} y D. Vicente Lopez dho: demandes quantas facultades
se requieren en este caso.

Y qualm.^{te} y con el mismo fin acordaron que se copie
al Sr Vicario de esta enmendada Villa para que mande
a los notarios que en el preciso termino de 2.^o dia den
a este Ayuntamiento testimonio de quantas dispensas se han
despachado en esta Vicaria de donde que tubo facultades
para ello dicho Sr: con expresion de su precio.